REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar-Cesar, treinta (30) de junio del dos mil veintiuno (2021)

REF. DECLARATIVO VERBAL
DTE. CLINICA DE FRACTURAS VALLEDUPAR S.A
DDO. LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
RAD. No. 20 001 31 03 001 2021 00013 00

Antes de señalar fecha de audiencia, de conformidad al inciso 2º del artículo 206 del C.G.P., de la objeción al juramento estimatorio presentada por el demandado, córrase traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandante para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Reconozcase personería jurídica al abogado SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI, con tarjeta profesional No 100.155, como apoderado judicial de la parte demandada LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, con las mismas facultades que fueron conferidas en el poder especial, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA – DCTO. L. 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020. ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

G.D

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.
No. 30 el día 1 de julio de 2021
IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA